

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SUPIÁ - CALDAS

Interlocutorio N°787

Cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: ESPERANZA SALDARRIAGA SOTO C.C42.745.455

Demandado: HECTOR MAURICIO HENAO LOPEZ C.C1.060.590.597

MARIA ELENA IZQUIERDO CASTRO C.C1.060.596.528

Radicado: 17777408900120230039400

Procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la demanda de la referencia, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda y sus anexos, pudo percatarse esta Dependencia Judicial que en libelo introductorio se incurre las siguientes inconsistencias:

- 1- Se evidencia que el número de cédula de la señora MARIA ELENA IZQUIERDO CASTRO, es diferente en el encabezado de la demanda y en el título ejecutivo que se aporta – Pagaré. Sírvase aclarar.

De conformidad con lo anterior y teniendo en consideración que la demanda aún no cumple los requisitos legalmente establecidos, se habrá de **INADMITIR**, concediéndosele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que proceda a subsanarla en la forma ordenada, so pena de rechazo, conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda para tramitar proceso de **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por **ESPERANZA SALDARRIAGA SOTO**, contra **HECTOR MAURICIO HENAO LOPEZ - MARIA ELENA IZQUIERDO CASTRO** conforme lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco -5- días para que proceda a subsanar los defectos de que adolece la demanda, so pena de su rechazo.

TERCERO: AUTORIZAR a la señora **ESPERANZA SALDARRIAGA SOTO** identificada con C.C42.745.455 para que actúe en el presente proceso, teniendo en cuenta el endoso en propiedad realizado a su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLON ANDRÉS GIBALDO RODRIGUEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°142 del 06 de octubre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodríguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e502de174e598fb6d13d76655e5bc56408ee2aa41dfcc5f9eac91f3a97ddb884**

Documento generado en 05/10/2023 08:47:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>